



INFORME: Informo a la señora Juez que desde el 10 de mayo de 2021 la Notaria Sexta del Circuito de Pereira informó al Despacho que en ese despacho notarial se llevó a cabo audiencia de negociación de deudas del señor RUBIEL SANTA SALAZAR; pero que conforme al Artículo 559 del Código General del Proceso, se declaró el fracaso de la negociación. A la fecha no se tiene conocimiento a que despacho judicial remitió dichas diligencias para la apertura del proceso de liquidación patrimonial. Sírvase proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero once (11) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/142

Visto el informe que antecede, es del caso oficiar a las partes para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, indiquen al Despacho en que estado se encuentran las diligencias para la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor RUBIEL SANTA SALAZAR

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ffec4f02fae04d6e40aa98fc64c363a2ca420485d8f0a28e29fbeda9cddaf2**

Documento generado en 14/01/2022 10:20:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>